



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1407/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000264, Ent. N° 1926/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ("OSE"), relacionadas con el Convenio Marco suscrito el 20 de diciembre de 2017 con el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República ("IMFIA-UDELAR");

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 402/21 de 3 de febrero de 2021, este Tribunal observó el gasto derivado del proyecto de contrato específico remitido, enmarcado en el convenio marco suscrito entre ambos Organismos con fecha 20.12.2017, el cual debió remitirse oportunamente para el contralor que le compete a este Tribunal, previo comenzar a ejecutarse, vulnerando lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

2) que por Resolución del Directorio de OSE R/D N° 737/21, dictada el 11 de agosto de 2021, se solicitó a este Tribunal el levantamiento de la observación oportunamente formulada, así como se dispuso reiteración del gasto referido, fundamentada en la necesidad de realizar el procedimiento de referencia en el marco del mencionado Convenio. Por Resolución N° 1970/2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, acordó mantener la observación formulada oportunamente;

3) que en esta ocasión, se remite las actuaciones adjuntando el convenio marco suscrito entre OSE y UDELAR el 20 de



TRIBUNAL DE CUENTAS

diciembre de 2017, a los efectos de dar cuenta formalmente a este Tribunal de la suscripción del mismo, el cual que no implica por si solo ningún desembolso, para luego remitir nuevamente el convenio específico;

CONSIDERANDO: que el Convenio Marco suscrito el 20 de diciembre de 2017, fue remitido a solicitud de este Tribunal (Oficio N° 4792/2020 de fecha 20.11.2020), y que fuera analizado en Resolución N° 402/2021 de 03.02.2021, motivando el pedido el hecho de que dicho convenio debió haberse remitido oportunamente para el control que le compete a este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estar a lo dispuesto por Resolución N° 402/2021 de fecha 3 de febrero de 2021; y
- 2) Comunicar a la Administración actuante.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General